



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-46990821- -APN-SG#ACUMAR - CONTRATACIÓN DIRECTA - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES – SERVICIOS DE REFRIGERIOS Y VIANDAS - ADJUDICA

VISTO el Expediente EX-2023-46990821- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), las Resoluciones N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general, solicitado por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO y la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, dependientes ambas de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, la DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL y la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante la Disposición DI-2023-28-APN-DGA#ACUMAR del 16 de mayo de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó el procedimiento de selección para la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 2/2023, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, a efectos de proceder con la contratación de que se trata.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación de la contratación en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2023-56478496-APN-DA#ACUMAR) y se realizó la invitación a TRES (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR (IF-2023-56175709-APN-DA#ACUMAR).

Que el 31 de mayo de 2023, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas que obra en el IF-2023-62332061-APN-DA#ACUMAR y en el que se constató la presentación de las siguientes ofertas: 1- COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3), que realizó una oferta por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 15/00

(\$13.979.421,15.-) IVA incluido y 2- COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30-71198129-9), que realizó una oferta por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO (\$ 11.910.071.-) IVA incluido.

Que mediante PV-2023-62840131-APN-DGGPYS#ACUMAR del 1 de junio de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL realizó la evaluación técnica manifestando que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR; contando con la conformidad de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL en su PV-2023-62907331-APN-DGAMB#ACUMAR de la misma fecha.

Que mediante ME-2023-64006809-APN-DGGPYS#ACUMAR, se solicitó la ampliación por un VEINTE POR CIENTO (20%) de los renglones 2 y 4, en el contexto de la conmemoración por los 15 años del fallo de la causa Mendoza.

En el marco de lo establecido en el artículo 54 inciso a) apartado 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la RESOL-202-258-APN-ACUMAR#MOP; se realiza la ampliación del renglón N° 2 por un monto total PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$411.153.-) IVA incluido, al ser un servicio indivisible se amplía un (1) solo servicio en función a lo solicitado por el área requirente y en el renglón N° 4 se amplían cinco (5) servicios, equivalente al veinte (20%) por ciento, por un monto total de pesos CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 410.000.-) IVA incluido.

Que esta ampliación se realiza Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación IF-2023-65767444-APN-DF#ACUMAR, del 8 de junio de 2023 en el que se recomienda, que se complementa con el Informe Complementario IF-2023-66530515-APN-DA#ACUMAR: (i) ADJUDICAR los renglones N.º 2, 3 y 4 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 2/2022, llevada a cabo a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, cuyo objeto es la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general, a la COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30-71198129-9), por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 7.568.071.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR. (ii) ADJUDICAR los renglones N.º 1 y 5 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 2/2022, llevada a cabo a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, cuyo objeto es la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3) por un monto total de PESOS tres millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco 99/00 (\$ 3.916.455,99.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR. (iii) Otorgar segundo orden de mérito los renglones N.º 1 y 5 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 2/2022, llevada a cabo a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, cuyo objeto es la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general a la COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30-71198129-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR. (iv) Otorgar segundo orden de mérito los

renglones N.º 2 y 3 de la Contratación Directa por Compulsas Abreviadas N.º 2/2022, llevada a cabo a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, cuyo objeto es la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas, jóvenes y público en general, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR. (v) Desestimar la oferta realizada para el renglón N.º 4 por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3), por cuanto su oferta es un CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42,67%) superior respecto del presupuesto oficial. (vi) Ampliar los renglones N.º 2 y 4 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30-71198129-9) por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 821.153.-) IVA incluido.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30 -71198129-9) y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3), se encuentran inscriptas en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR, no poseen deudas líquidas impositivas o previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), no poseen sanciones laborales ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y tienen matrícula vigente en el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) , tal como consta en el Informe Gráfico IF-2023-65182173-APN-DA#CUMAR

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS realizó la afectación definitiva mediante PV-2023-65939195-APN-DF#ACUMAR del 8 de junio de 2023.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el inciso o) del artículo 6 y 9 de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébese lo actuado en la Contratación Directa por compulsas abreviadas N.º 2/2023, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES” aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, que tiene por objeto la contratación de servicios de refrigerios y viandas para actividades territoriales de formación, intercambio y promoción en temáticas ambientales con niños y niñas,

jóvenes y público en general, solicitado por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO y la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, la DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL y la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese los renglones N.º 2, 3 y 4 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 2/2022 del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30-71198129-9), por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO (\$7.568.071.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese los renglones N.º 1 y 5 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 2/2022 del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3), por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 (\$3.916.455,99) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 4º.- Otórguese el segundo orden de mérito los renglones N.º 1 y 5 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 2/2022 del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30-71198129-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 5º.- Otórguese el segundo orden de mérito los renglones N.º 2 y 3 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 2/2022 del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-55661153-APN-DGA#ACUMAR y por resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en IF-2023-65184439-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 6º.- Desestímese la oferta realizada para el renglón N.º 4 por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NOVA PIAZZA LIMITADA (CUIT: 30-71716700-3), por cuanto su oferta es un CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42,67%) superior respecto del presupuesto oficial y resulta inconveniente económicamente para el organismo.

ARTÍCULO 7º.- Amplíese los renglones N.º 2 y 4 adjudicados a la COOPERATIVA DE TRABAJO IRIARTE VERDE LIMITADA (CUIT: 30-71198129-9), por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$821.153.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 8º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

